

BAJAR ASCENSOR A COTA CERO

Bajar a cota cero un ascensor significa eliminar los escalones, o cualquier otro tipo de barrera arquitectónica existente desde la entrada del edificio hasta el ascensor, facilitando el acceso al mismo, consiguiendo así una adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.

Las barreras arquitectónicas existentes dificultan y en muchos casos impiden que personas en situación de discapacidad, personas mayores o familias con carritos de bebé, puedan acceder, usar y disfrutar los edificios en las mismas condiciones que el resto de la población. En concreto, bajar el ascensor de una comunidad de propietarios a cota cero significa, eliminar cualquier obstáculo de nivel que pueda existir a la hora de acceder y utilizar el ascensor.

CASO PRACTICO:

- Bajar el ascensor a cota cero es la mejor vía para salvar los escalones que, en ocasiones, sobre todo en edificios antiguos, nos encontramos para poder acceder al ascensor desde el rellano de entrada de la finca. Esto ocasiona que muchas personas no puedan salir de sus viviendas y hacer vida normal por falta de accesibilidad en su edificio, pues contar con un ascensor no es suficiente si todavía existen barreras arquitectónicas que impiden el uso del mismo a vecinos con discapacidad o mayores de 70 años.

- La bajada del ascensor a cota cero consiste en realizar las obras pertinentes para eliminar todo obstáculo arquitectónico que impida el acceso directo al ascensor, como los peldaños que pueda haber entre la entrada del edificio y el vestíbulo donde está instalado el elevador.



BAJAR ASCENSOR A COTA CERO.
EJEMPLOS

Ejemplo 1. Planta baja. Portal
Estado inicial y reformado



Ejemplo 2. Planta baja. Acceso exterior y portal
Estado inicial y reformado



Normativa consultada:

- Documento Básico DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad Código Técnico de la Edificación. (Versión 14 de junio de 2022).
<https://www.codigotecnico.org/pdf/Documentos/SUA/DccSUA.pdf>

- Documento de Apoyo al Documento Básico DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad Código Técnico de la Edificación. DA DB-SUA / 2. Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. (Versión 29 Junio 2018).
https://www.codigotecnico.org/pdf/Documentos/SUA/DA_SUA_2_Adecuacion.pdf